CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No.19-2024

Acta diecinueve correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con veinticuatro minutos del veintitrés de abril dos mil veinticuatro, de manera presencial en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de las siguientes personas Mauricio Batalla Otárola, Nidia Cordero Padilla, Mauricio Campos Carrión, Edgar Zamora Muñoz, Fadrique Rosales Salas, y Marcos Castillo Masis directores de este Consejo. Así como los señores Luis Miranda Muñoz, subdirector general, Mauricio Rodríguez Fallas, asesor jurídico y la señorita Sofía Hidalgo Mora encargada del Proceso de la Secretaría de Actas.

Se justifica la ausencia del señor William Rodríguez López por encontrarse realizando funciones propias a su cargo como Ministro de Turismo.

El señor Mauricio Batalla realiza lectura del Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 035-MOPT mediante el cual se acepta la renuncia del señor José María Vargas Callejas como director del CETAC y en su lugar se nombra al señor Edgar Zamora Muñoz como miembro director del CETAC, el cual ya fue debidamente juramentado y su nombramiento rige a partir del 16 de abril del 2024, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica

UNA VEZ CONSTITUIDO EL ÓRGANO COLEGIADO, EL SEÑOR MAURICIO BATALLA OTÁROLA EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO INICIA Y PRESIDE LA SESION.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 19-2024, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 19-2024.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 17-2024, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 5 de marzo del 2024.

Los señores Mauricio Batalla y Edgar Zamora se abstienen de votar el acta debido a que no estuvieron presentes en esta sesión.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 17-2024, del 5 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 18-2024, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 7 de marzo del 2024.

Los señores Mauricio Batalla y Edgar Zamora se abstienen de votar el acta debido a que no estuvieron presentes en esta sesión.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 18-2024, del 7 de marzo del 2024.

III.- CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio DFOE-SEM-0620 (061763), del 10 de abril del 2024, suscrito por el señor Carlos Morales Castro, gerente de área de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita una audiencia al CETAC a efecto de conocer el estado y avance en el cumplimiento de la disposición 4.4 girada en el informe N.° DFOE-IFR-IF-00010-2019, sobre el contrato de concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

El señor Mauricio Batalla indica que se le puede proponer al señor gerente del área de Contraloría General de la República, Carlos Morales, las siguientes fechas, para el 14 de mayo o el 16 de mayo del 2024, para que todos los asuntos internos de este Consejo estén de acuerdo con el bloque de legalidad y que cada uno de los miembros pueda darle seguimiento a esa disposición 4.4 de la auditoría realizada en el 2019.

Adicionalmente, indica que se estaría solicitando un informe al Órgano de Control, para que indique en los próximos 8 días a este Consejo cuáles son los avances que se han llevado sobre esta auditoría y esta disposición. Al mismo tiempo darle 2 fechas a el señor Gerente del área de la Contraloría Don Carlos Morales, tanto el 14 o el 16 de mayo del 2024 para que él pueda venir y hacerse presente para recibir la retroalimentación de este Consejo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- Dar por recibido el oficio DFOE-SEM-0620 (061763), del 10 de abril del 2024, suscrito por el señor Carlos Morales Castro, gerente de área de la Contraloría General de la República.
- Proponer a la Contraloría General de la República las siguientes fechas para la audiencia: 14 de mayo del 2024 o 16 de mayo del 2024.
- Instruir al Órgano de Control para que remita un informe en los próximos 8 días en dónde brinde los avances de esta auditoría y el estado de la disposición 4.4. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio DFOE-SEM-0781 (06715), del 22 de abril del 2024, suscrito por el señor Carlos Morales Castro, gerente de área de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica el resultado del análisis efectuado a la información remitida por el CETAC, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, el área de seguimiento para la mejora pública determinó que este Consejo cumplió razonablemente con la disposición 4.9 del informe N.° DFOE-CIU-IAD-00001-2024, sobre el control ejercido por el CETAC en el contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS).

El señor Mauricio Batalla indica que sobre este caso se estaría dando por recibida la notificación de la Contraloría General de la República. Además, sería comunicarle al Órgano Fiscalizador la resolución de la Contraloría General de la República, y el comunicado del análisis efectuado por la información remitida.

El señor Fadrique Rosales le agradece al Órgano Fiscalizador y a todo el personal que estuvo involucrado en la resolución de todos los puntos que la Contraloría indicó en esa auditoría, por lo tanto, dar gracias a ellos por la resolución en tiempo récord que se emitió.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

- Dar por recibido el oficio DFOE-SEM-0781 (06715), del 22 de abril del 2024, suscrito por el señor Carlos Morales Castro, gerente de área de la Contraloría General de la República.
- Comunicar al Órgano Fiscalizador lo resuelto por la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME**

IV.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

El señor Mauricio Batalla le solicita al director Marcos Castillo que se retire de la sesión para brindar una información a los demás directores sobre su persona.

El señor Marcos Castillo se recusa de conocer el siguiente asunto y se retira de la sala al ser las 17:35.

ARTÍCULO SEXTO

El señor Mauricio Batalla indica que, de conformidad con los dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Aviación Civil, este Consejo Técnico procede a someter a conocimiento del Poder Ejecutivo, los siguientes postulantes para elegir el cargo de director general de Aviación Civil.

-Ricardo José Jiménez Paniagua, cédula de identidad 108350781
-José María Vargas Callejas, cédula de identidad 1-0554-0640
-David Gabriel Damasio Fernández, cédula de identidad 3-0471-0912
- Marcos Castillo Masis, cédula de identidad 1-0801-0545

Se adjunta copia del currículum vitae de cada postulante.

El señor Mauricio Batalla indica que tuvo la oportunidad de conversar con tres de ellos, pero va a hacer una acotación adicional sobre el cuarto, las tres personas que tuvo la oportunidad de conversar y tener una entrevista fue con don Ricardo José Jiménez Paniagua, don José María Vargas Callejas y don David Damasio Fernández; todos profesionales y cumplen con los requisitos básicos que se solicitan para ser director general de Aviación Civil. Sin embargo, indica que se va a dar la tarea de agregar a esta terna y que se convierte en una nómina al señor Marcos Castillo Masis, que es miembro de este Consejo.

El señor Mauricio Batalla menciona que al señor Castillo lo conocía como miembro del Consejo Nacional de Vialidad y quien durante este mes que ha fungido como ministro, ha sido de gran apoyo para poder llevar adelante junto con el subdirector de aviación civil, don Luis Miranda y el licenciado Mauricio Rodríguez, de poder llevar adelante un montón de asuntos que habían quedado pendientes por la salida abrupta tanto del anterior ministro como del director de Aviación Civil. Entonces propone también que don Marcos Castillo forme parte de la nómina.

Se van a adjuntar los currículos de cada postulante y propone acordar remitir al poder ejecutivo para que se proceda, de conformidad con el bloque de legalidad, el conocimiento de la nómina para elegir el cargo de director general de Aviación Civil a partir de la próxima sesión que vayamos a tener, se atraviesa un poquito el primero de mayo, y tiene que pasar todo un proceso de ser juramentado y demás, los miércoles es que hay normalmente Consejo de Gobierno, por lo tanto, le parece que quedaría debidamente establecido en cuanto el Poder Ejecutivo pueda sopesar sobre esta nómina, considera que este cargo quedaría ya debidamente elegido a partir del 8 de mayo del 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Remitir al Poder Ejecutivo, para que se proceda de conformidad, la nómina para elegir el cargo de director general de Aviación Civil, a partir del 08 de mayo del 2024. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 17:38 ingresa a la sesión el señor Marcos Castillo Masis.

ARTÍCULO SÉTIMO

El señor Mauricio Batalla indica que la Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0685-2024, del 22 de abril del 2024, presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-RH-INF-0014-2024, con fecha del 19 de abril del 2024, suscrito por la señora Sandra López Madrigal, jefe a.i de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Silvia Sánchez Benavides y Viviana León Palma del Proceso de Planificación y Gestión de Empleo, mediante el cual remiten el estudio de inopia clase de puesto Especialista ATM C en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

El señor Mauricio Batalla le consulta al señor Marcos Castillo que cual sería la propuesta de acuerdo para este tema.

El señor Marcos Castillo indica que, en este caso en particular sería que este Órgano Colegiado declare la inopia sobre estos dos casos en particular del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós y que se le solicite a la Dirección General, que a su vez le traslade a la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos que gestione todo lo necesario para que estas dos personas que tienen el problema en el aeropuerto de Liberia, se

les declare sus puestos inopia y que sean nombrados en propiedad, para que de esta manera puedan ejercer en el puesto Charlie en el AIDOQ.

Adicionalmente indica que, una vez comprobada la inopia con base al informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos, que este Órgano Colegiado declare la inopia y se comunique a las entidades correspondientes de esa situación particular.

El señor Mauricio Rodríguez indica que el criterio legal y el criterio técnico ya están elaborados y hay una recomendación para que se declare la inopia en este momento, la idea es que, con fundamento en estos dos criterios, este Consejo tengan los elementos técnicos y legales suficientes para que se declare en este momento la inopia y se orden a la administración a gestionar ya lo que corresponde técnicamente y hacer las comunicaciones correspondientes. A modo de aclaración indica que, la inopia es una figura que viene del estatuto de Servicio Civil para funcionarios cubiertos por el Servicio Civil, por Ley 8131 los funcionarios técnicos o no cubiertos por Servicio Civil le corresponde a la Autoridad Presupuestaria. Sin embargo, ambas instituciones se declararon incompetentes para conocer el asunto, en razón de que ambas instituciones dicen no son competentes y como existe un interés institucional, se está recomendando desde el punto de vista técnico y legal que sea el Consejo, pero que se comunique a ambas instituciones la decisión que se está tomando, eso por si ellos eventualmente consideraron que no corresponde, pues que tenga la oportunidad de pronunciarse, pero ya la Administración está dando el paso en declarar la inopia por parte del Consejo.

El señor Luis Miranda indica que adicional a lo indicado por Mauricio Rodríguez, la recomendación del informe es que una vez acordado en firme aplicar la inopia temporal para estos dos puestos, se haga el nombramiento, esa es la orden de la Dirección General para la Unidad de Recursos Humanos y se procederá de inmediato a hacer las gestiones para cumplir con lo pactado.

El señor Mauricio Batalla indica que es importante aclarar que aquí se está velando por el interés público, la continuidad del servicio, que no se generen afectaciones que puedan poner en peligro vidas humanas en el momento en que no exista en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós, la cantidad de controladores aéreos necesarios para poder llevar a cabo el bien común. Por lo que este Consejo debe acordar considera este presidente según los informes remitidos, la inopia y proceder a la reglamentación de sus cargos en propiedad.

La señora Nidia Cordero indica que sobre todo considerando que los dos funcionarios tienen los conocimientos, la experiencia, el expertis, que han demostrado sus conocimientos en este puesto durante dos años, entonces son personas capacitadas para para ser nombradas en el puesto que se está recomendando.

El señor Mauricio Batalla consulta entonces si están de acuerdo en que este Consejo apruebe tanto la inopia como tal y al mismo tiempo, instruir a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda con su nombramiento en propiedad, les solicita votar y en firme.

El señor Mauricio Rodríguez indica que, retomando el tema de inopia, hace un momento se utilizó una palabra que le parece que podría generar alguna complicación. El tema inopia y nombramiento en propiedad son conceptos completamente diferentes, de hecho, estos funcionarios están nombrados interinamente, entonces quedó declarar inopia y nombrar en propiedad, y esto podría generar algún conflicto bastante grande con respecto a los funcionarios, entonces tal vez que consideren variar el concepto del nombramiento en propiedad para que sea eliminado del acuerdo.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No.19-2024

Al ser las 17:58 se decreta un receso por parte de la presidencia del Consejo.

Al ser las 18:10 se reanuda la sesión ordinaria 19-2024.

El señor Mauricio Batalla indica que una vez discutido el punto, quisiera corregir el acuerdo sobre la inopia y que se lea correctamente: número uno que este Consejo Técnico de Aviación Civil pueda declarar la inopia temporal en la clase de puesto especialista ATM C ubicado únicamente en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós y que en el apartado de experiencia se lea lo siguiente, el requisito actual dos años de experiencia como especialista ATM B, el requisito propuesto es dos años de experiencia como especialista ATM. Al mismo tiempo, instruir a la Dirección General de Aviación Civil a que se continúe con la modificación integral del manual de puestos del área técnica.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- Declarar inopia temporal en la clase de puesto Especialista ATM C, únicamente ubicada en el AIDOQ, en el apartado de **Experiencia** lo siguiente:

Requisito actual	Requisito propuesto
2 años de experiencia como Especialista ATM B	2 años de experiencia como Especialista ATM.

- Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que continúe con la modificación integral del Manual de Puestos del Área Técnica. **ACUERDO FIRME**

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO OCTAVO

El señor Fadrique Rosales indica que con respecto a la situación que se dio el pasado viernes 19 de abril del 2024, según una noticia publicada por el diario digital El Observador, el espacio aéreo se cerró debido a faltante de personal en el Centro de Control del Juan Santamaría, entonces le agradecería a la Dirección General brindar un resumen de las acciones que se van a empezar a aplicar para evitar que esta situación se repita.

A razón de esto, el señor Luis Miranda indica que referente a la situación vivida el viernes, ha de informar que obedece a un tema de situaciones que no pueden ser previsibles, son situaciones que se avisan mediante las comunicaciones aeronáuticas pertinentes a la comunidad aeronáutica para que se hagan los ajustes pertinentes. En este caso fue la disminución del personal óptimo para atender un turno de cinco a cuatro personas, por lo que, en aras de lograr otorgar el descanso necesario por el tema de fatiga, que también la OACI está muy presente sobre ese tema, es que se cierra esa hora, la hora se determina para en la que tenga menor afectación de vuelos, en los cuales de acuerdo con la lista reportada itinerada para ese día, solo había afectación de un vuelo que fue efectivamente el vuelo de COPA AIRLINES.

Adicionalmente señala que, gracias al comunicado en tiempo y forma, la compañía tuvo la posibilidad de ajustar su hora de despegue de la procedencia, para que aterrizaran el Juan Santa María en la hora posterior a la que

había afectación. Paralelo a eso, hubo cuatro vuelos más en su proceso de salida, que hay todo un proceso para que el avión llegue a despegar en los que se vio afectado también, el cumplir con el itinerario que se tenía. Continúa indicando que , lo que sucede al presentarse a una contingencia, más bien de forma responsable, la administración aplica una medida de contingencia para garantizar la seguridad de las operaciones, como se ha manifestado en algunos medios, porque han querido un poco también satanizar el hecho de que si es o no falta de personal, que si son o no medidas de presión, que si corresponde a paros, huelgas o amagos de presión de este tipo, no, la situación vivida el viernes fue desafortunadamente fuera de control, un tema de incapacidad por un tema de salud. El funcionario, efectivamente en horas de la mañana estuvo en las oficinas centrales en cita con el médico de la institución y él fue el que decidió incapacitarlo.

Además, al encontrarse dentro de la programación del Plan de Capacitación para el Departamento de Servicios de Navegación aérea, los cursos recurrentes para los controladores radar y estando varios de ellos en capacitación fuera del país, no fue posible sustituirlo de forma oportuna y se procedió a trabajar el trono con cuatro personas. Con la consecuencia que ya todos conocen.

En relación a las previsiones que se pueden tomar o aplicar eventualmente, indica que de acuerdo al Plan de Contingencias que está aprobado y autorizado, porque las contingencias están autorizadas y están aprobados, revisadas, medidas y muy bien estudiadas, precisamente para garantizar la seguridad operacional, desafortunadamente al contar en este caso con personal diezmado, pues sí hubo esta afectación que es tan desafortunada para el país y la actividad del aeropuerto era porque llama muchísimo la atención.

Eventualmente y en esto sí aprovecha la oportunidad para hacer mención, eventualmente llamará la atención de la OACI el hecho de llegar a un tema de suspensión de servicio, a pesar de que se aplique temas de contingencia en aras de garantizar también y proteger la fatiga del funcionario del controlador del transitorio en ese sentido, pero se podría eventualmente tener eco en la OACI sobre este tema, a lo qué se refiero con eso es que eventualmente se podría aunque así sea solicitado, no se ha programado una auditoría de la OACI hacia Costa Rica, pero probablemente esto llegue a sumar para que si se llegue a dar en un futuro.

Además, señala que ante necesidad de capacitación porque las capacitaciones que se brindan son para garantizar la idoneidad, la legalidad del funcionario en sus funciones, no se puede diezmarlo porque es toda una programación que se hace y ejecución presupuestaria. Sin embargo, se va a tratar de monitorear de mejor forma el tema de salud de los controladores para que en un futuro no se vean afectados de esta forma.

En cuanto al caso de Liberia, menciona que si fuera llegar necesaria alguna medida y aprovecha la oportunidad para comentarles que este este próximo jueves dan inicio las obras para la mejora de la pista. Esto supone un cierre de 12 horas, de 9:00pm a 9:00am. En caso de que por temas de personal para el aeropuerto de Liberia se diera alguna situación, se estaría valorando la posibilidad de autorizar una modificación de horario para que sea atendido en 2 tractos, de 9:00am a 3:00pm y de 3:00pm a 9:00pm, si fuera el caso necesario para garantizar la continuidad del servicio.

El señor Fadrique Rosales consulta si en condiciones normales, donde no se alineen las incapacidades y los cursos recurrentes, entiende que sí existe la contingencia de poder llamar al otro controlador que tal vez no esté en turno, esté cerca de la terminal para que pueda llegar a cubrir a la persona que se ausente.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No.19-2024

El señor Luis Miranda indica que es correcto, es más fácil optar por esa medida y usualmente da resultado, las capacitaciones de las que este año son objeto los controladores radar se dan cada dos años, y se está justo en el año en que se brindan las capacitaciones.

El señor Mauricio Batalla consulta durante cuánto tiempo se dan.

El señor Luis Miranda indica que el controlador radar son dos ambientes, es una recurrencia en ambiente radar, son prácticas simuladas con pantalla radar y demás. Y también se capacitan en el caso de que no cuenten con el sistema radar, esto es, aproximación por procedimientos que implica otro tema de tratamiento de los de los vuelos, entonces son semana y media, cada curso son tres semanas, cada grupo que sale.

El señor Fadrique Rosales da las gracias por la aclaración.

El señor Mauricio Batalla indica que entonces lo que entiende es que se dieron dos situaciones, número uno una incapacidad y número dos que coincidió con tres semanas que hay cada dos años, para recibir una serie de cursos, por lo cual no había controladores que pudieran de alguna manera suplir a esta persona que se enfermó.

El señor Luis Miranda indica que referente a la posibilidad de reconocer disponibilidad de los controladores que vivan más cerca, esto es una figura que no ha sido posible aplicar por meramente tema presupuestarios, pero, además, también hay un cierto tema de imposibilidad para poder generarlo de esa forma, es algo que se ha explorado anteriormente, pero nada más para que sepan que sí lo han valorado, pero por el momento no ha sido posible incluirlo.

El señor Luis Miranda indica que el tema de disponibilidad es un poco más engorroso, la Autoridad Presupuestara tendría que aprobarlo, hay que hacer todo un estudio y una justificación, porque eso sí supondría una erogación importante salarialmente bueno sería, no sabe si es correcto lo que va a decir, pero sería un plus salarial al controlador y en ese sentido sí habría que someterlo a todo un análisis legal.

El señor Edgar Zamora menciona que, en aviación comercial, los pilotos cuando trabajan en línea aérea, siempre que están programados para un vuelo, hay un suplente, un suplente am y un suplente pm, si uno se enferma momentáneamente, simplemente llama a la compañía y la compañía llama al suplente que tiene que estar en su casa, pero disponible las horas que le corresponden. ¿Existe eso entre los controladores de tráfico aéreo?

El señor Luis Miranda indica que no en el momento en el que se logre contar con todas las plazas necesarias para cubrir a los controladores de tránsito aéreo, que según el último estudio eran 29, se podría eventualmente considerar esa posibilidad, mientras no logren aumentar la cantidad de plazas disponibles el tema de asignación de horarios y demás no da para asignar esa disponibilidad, además de que estarían también considerando este estudio legal para aplicarlo adecuadamente si es lo que corresponde y de forma presupuestaria también.

El señor Mauricio Batalla señala que todos los miembros de este Consejo están claros de que esas situaciones no se pueden dar y que se tiene que buscar una medida alternativa y esa medida, pues Don Luis Miranda la menciona y será seguramente solicitud de este Consejo para próximas sesiones al director de la Dirección General de Aviación Civil, que pueda explorar la posibilidad de tener ese pago extraordinario para siempre tener un suplente en caso de que se den esas afectaciones, porque el riesgo reputacional país y el hecho de cerrar los aeropuertos por una enfermedad, pues no, no puede ni debe ser recurrente.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No.19-2024

ARTÍCULO NOVENO

El señor Luis Miranda hace de conocimiento del Consejo Técnico que se ha venido teniendo reuniones con COOPESA, en virtud del eventual traslado que debe darse de las instalaciones de COOPESA en el aeropuerto Juan Santamaría hacia una nueva locación, ubicada al suroeste de la pista del Juan Santamaría. El día de hoy estuvieron reunidos en COOPESA don Marcos Castillo y su persona, donde estaban analizando toda la situación que se ha dado con respecto al tema de la movilidad y, sobre todo, los recursos que se requieren para poder hacer efectiva esta medida. De forma que, dentro de todo lo que se ha venido gestionando, el día 29 de abril tienen reunión con el viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda para ver el tema, es importante en este sentido rescatar que se debe tener claro que la Dirección General de Aviación Civil de acuerdo con las limitaciones, regla fiscal y demás de la que han sido objeto, no se puede aumentar el límite de gasto, entonces cualquier tema relacionado con el ingreso de más recursos para el pago de este movimiento de COOPESA hacia las nuevos terrenos es de 53.000.000 USD, no se puede hacer por parte de los recursos de Aviación Civil, ya que son tremendamente limitados. Sin embargo, de acuerdo con las indicaciones que han tenido de parte del ministro de Hacienda, habría una posibilidad de hacer esa gestión con fondos del presupuesto nacional. Entonces eventualmente van a preparar una solicitud de parte de la Dirección General de Aviación Civil hacia el Ministerio Hacienda para que sea considerado este proyecto y estaría haciéndose entre tractos para el 2025 y el 2026, entonces estarían pensando que para el 2027 -2028 se estaría dando efectivamente el traslado de COOPESA.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON ONCE MINUTOS.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No.19-2024

MAURICIO BATALLA OTAROLA

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

MARCOS CASTILLO MASÍS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No.19-2024

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 19-2024

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil
Fecha: 23 de abril del 2024
Hora: 5:00 p.m.

Se convoca a reunión a los señores miembros del CETAC

Sr. Mauricio Batalla Otárola	Presidente CETAC
Sr. William Rodríguez López	Vicepresidente CETAC
Sra. Nidia Cordero Padilla	Directora CETAC
Sr. Mauricio Campos Carrión	Director CETAC
Sr. Edgar Zamora Muñoz	Director CETAC
Sr. Fadrique Rosales Salas	Director CETAC
Sr. Marcos Castillo Masis	Director CETAC
Sr. Luis Miranda Muñoz	Subdirector General

Al asesor
Sr. Mauricio Rodríguez Fallas — Jefe de la Asesoría Jurídica

Secretaria
Srta. Sofia Hidalgo Mora — Secretaria de actas

Se conoce copia del Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 035-MOPT mediante el cual se acepta la renuncia del señor José María Vargas Callejas como director del CETAC y en su lugar se nombra al señor Edgar Zamora Muñoz como miembro director del CETAC, el cual ya fue debidamente juramentado y su nombramiento rige a partir del 16 de abril del 2024, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

III.- CORRESPONDENCIA

1.- Asunto: Informe relacionado con la solicitud de audiencia de la Contraloría General de la República, en relación con la atención de la disposición 4.4 girada en el informe n.° DFOE-IFR-IF-00010-2019.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No.19-2024

2.- Asunto: Informe relacionado con la comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.9 del informe N.°DFOE-CIU-IAD-0001-2024, emitido por de la Contraloría General de la República.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

V. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES